

# CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES JUVENILES DE TIEMPO LIBRE EN ARAGÓN

LEGISLACIÓN reguladora en Aragón: DECRETO 68/1997 de 13 de mayo, B.O.A nº 58, de 23 de mayo 1997.

## La importancia de notificar y hacerlo bien

Las entidades y responsables de actividades juveniles deben velar por la prevención y seguridad de los participantes de las actividades juveniles.

## Por ello la importancia para todos de:

- Cumplir la legislación con todo rigor.
- Realizar la notificación dentro del plazo establecido.
- Diseñar bien, tanto la planificación como la gestión del desarrollo de la actividad.
- Preparar y disponer toda la documentación exigida por la normativa de cada administración.
- Y garantizar y poner en marcha todas las medidas de seguridad para la protección de los menores.

## ¿Quién tiene que notificar?

- Las entidades que promueven Actividades juveniles de Tiempo Libre.
- Que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Y en las que participen más de 10 jóvenes menores de 18 años.
- Y pernecten más de dos noches consecutivas fuera del domicilio habitual.
- Ya sean acampadas o colonias (en edificio).
- Con el objeto de realizar una actividad educativa, cultural, deportiva o recreativa.

## NO se notifican:

- Actividades de los centros docentes incluidas en la programación del curso escolar.
- Competiciones deportivas oficiales.
- Actividades familiares.
- Acampadas espontáneas.

## ¿Qué requisitos se necesitan?

- Un Director/a de tiempo libre o las titulaciones válidas para ejercer como responsable de la actividad juvenil. (Las personas que carezcan de nacionalidad española deberán poseer la titulación exigida en su país, homologable a la de Director de Tiempo Libre, o alguna de las citadas en el decreto 68/1997).
- Al menos un monitor/a por cada 12 participantes, mayores de edad en todo caso.
- Al menos el 50% del equipo de monitores deberá tener el diploma de monitor de tiempo libre expedido por el organismo de juventud o equivalente.
- Para actividades de riesgo. **MUY IMPORTANTE:** se contará con personal capacitado tanto para en el diseño de las mismas como para la revisión y adecuación de los materiales necesarios para su desarrollo. (\*)
- Si hay más de 50 participantes: responsable con conocimientos acreditados en primeros auxilios. (\*)
- Para manipulación de alimentos: formación en manipulación de alimentos. (\*)



## ¡ES IMPORTANTE!

*Es importante y obligatorio haber realizado el Plan de Evacuación el primer día de estancia en la instalación.*

*Es importante y obligatorio, para cualquier ruta de alta montaña, comunicar anticipadamente la actividad a la Guardia Civil o Guardería forestal más próximos.*

*Es importante y obligatorio, cumplir con las condiciones de emplazamiento de una acampada por la seguridad de los participantes y todo el equipo.*

(\*) Se deberán tener las titulaciones acreditativas de este personal durante toda la actividad juvenil para su supervisión.

## ¿Qué documentación debo entregar junto a la notificación?

- Autorización de los titulares de los terrenos o de las instalaciones (excepto si es una instalación autorizada por Turismo del Gobierno de Aragón)
- Fotocopia compulsada del Diploma del Director/a responsable (excepto las expedidas por el Instituto Aragonés de la Juventud).
- Coordenadas Geográficas de la ubicación.
- Cronograma de la Actividad.
- Programa de Actividades. Cuando se realicen actividades de aventura o de montaña.
- Relación de los monitores en prácticas y notificación del Director/a en prácticas, si el curso lo han realizado en una Escuela de Tiempo Libre en Aragón.
- Comunicación de actividades de Tiempo Libre a Salud Pública.
- Declaración responsable para el acceso y ejercicio a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



### NOTA

*Actualmente en Aragón, sólo se notifica y no se autoriza.*

*Cada entidad y su director/a son responsables del cumplimiento de los requisitos exigidos por cada Departamento del Gobierno de Aragón.*

## ¿Cuándo?

La notificación debe realizarse **con una antelación mínima de 20 días**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 68/1997. Si se produjese el incumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo, recaerá sobre la entidad organizadora todas las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

## ¿Dónde?

Presentar a través del Registro Oficial Telemático del Gobierno de Aragón en la web:

**[www.aragon.es/OficinaVirtualTramites](http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites).**

Allí se puede adjuntar la documentación a aportar.

O bien, rellenando los impresos en papel, a través de cualquier registro de las Administraciones Públicas dirigiéndolos a las sedes provinciales del IAJ, en Zaragoza, Huesca o Teruel.

## Documentos que debo tener para la inspección:

Además de los aportados con la Notificación, deberás disponer de:

- Diplomas de los responsables de la actividad y listado del equipo directivo.
- Listado de los participantes.
- Autorización de los padres/tutores de los niños/as y copia de sus tarjetas sanitarias.
- Póliza del seguro de Responsabilidad Civil, en vigor con su justificante de pago.
- Autorización del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón (sólo cuando la acampada se realice en monte de utilidad pública).



+ info

Todos los formularios están en la web del Instituto Aragonés de la Juventud  
<http://juventud.aragon.es>

### Instituto Aragonés de la Juventud HUESCA

San Jorge, 65  
22004 Huesca  
Tel. 974 24 73 20  
[iajhuesca@aragon.es](mailto:iajhuesca@aragon.es)

### Instituto Aragonés de la Juventud TERUEL

Yagüe de Salas, 16  
44001 Teruel  
Tel. 978 62 44 40  
[iajteruel@aragon.es](mailto:iajteruel@aragon.es)

### Instituto Aragonés de la Juventud ZARAGOZA

Franco y López, 4  
50005 Zaragoza  
Tel. 976 71 68 10  
[informacion.iaj@aragon.es](mailto:informacion.iaj@aragon.es)